

TRANSCRIPCIÓN
la fecha se ha expedido
Resolución Siguiente

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

120

RESOLUCIÓN N° 0106-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 01 de setiembre de 2016.

Visto el documento que se acompaña en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:



Que, con la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con la Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, designó, a partir del 11.JUL.2016 hasta las elección de las nuevas autoridades, en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CUI, del 22.JUL.2016, se designó, a partir del 11.JUL.2016, al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, como Secretario General de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución N° 094-2004-UNHEVAL-R, de fecha 11 de febrero de 2004, se ratificó la Resolución N° 112-CU-CR-UNHEVAL-98, del 11.MAR.1998, que exoneró el pago por derecho de inscripción al proceso de admisión a la UNHEVAL a cada hijo de los trabajadores docentes y no docentes nombrados, por una sola vez, para lo cual la solicitud será dirigida al Rector, acompañada de la declaración jurada de los padres precisando que el beneficiario vive bajo su patria potestad, la certificación expedida por la Oficina de Personal respecto a la condición laboral del solicitante; y copia simple del certificado del último año de estudios cursado;

Que la servidora nombrada NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA, con documento de fecha 01.SET.2016, dirigido al Rector, solicita exoneración de pago por derecho de inscripción en el Examen Preferencial del Proceso de Admisión 2017-I, a favor de su hija MICHELLE IVETTE CONTRERAS TORRES, para lo cual adjunta lo requisitos descritos en el considerando anterior;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4501-2016-UNHEVAL-RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino por la Ley Universitaria N° 30220 y por el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **EXONERAR** el pago por derecho de inscripción en el Proceso de Admisión 2017-I de la UNHEVAL, modalidad **Examen Preferencial**, a favor de la postulante **MICHELLE IVETTE CONTRERAS TORRES**, hija de la servidora nombrada **Ninfa Yolanda Torres Munguia**; por lo expuesto en los considerandos precedentes
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión adopte las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
DA.-Interesada
Archivo

NYTM/Sec.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y a las fines

CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL